



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL PPPF PROYECTO MIRADOR DE REÑACA, VIÑA DEL MAR.

RESOLUCIÓN EX. N° -2257-

VALPARAISO, 23 NOV 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente el inciso final del Art. 38°;

El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) art. 21, y en el inciso final del art. 38, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, respectivamente.

El Oficio Ord. N° 4532 de fecha 4 de noviembre de 2021, de la Jefa del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, que adjunta los antecedentes para otorgar un nuevo plazo de vigencia para la cancelación de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, que se individualizan en el Resuelvo N° 1 de esta Resolución.

El Decreto de nombramiento en trámite, que designa al suscrito en el cargo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

El Memorandum N° 177-364 de fecha 27 de octubre de 2021, por intermedio del cual la Encargada de Supervisión de Obras SERVIU Valparaíso solicita prórroga para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Proyecto Mirador de Reñaca de Viña del Mar, para lo cual acompaña Informe del Supervisor de Obras donde se acredita que las faenas presentan un avance de 100%, en atención a lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°. Otórgase un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, de los siguientes beneficiarios:





DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

PROYECTO MIRADOR DE REÑACA, VIÑA DEL MAR

N°	Rol
1	4681-160
2	4681-161
3	4681-162
4	4681-163
5	4681-164
6	4681-165
7	4681-166
8	4681-167
9	4681-168
10	4681-169
11	4681-170
12	4681-171
13	4681-172
14	4681-173
15	4681-174
16	4681-175
17	4681-176
18	4681-177
19	4681-178
20	4681-179
21	4681-180
22	4681-181
23	4681-182
24	4681-183
25	4681-184
26	4681-185
27	4681-186
28	4681-187
29	4681-188
30	4681-189
31	4681-190
32	4681-191
33	4681-192
34	4681-193




une
la
Ciudad

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

2º. El SERVIU REGION DE VALPARAÍSO, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en cada uno de los certificados de subsidio habitacional individualizados en el resuelvo precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE VERGARA LUCERO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

KCF/NPL/HGC

DISTRIBUCION:

- SERVIU V REGIÓN
- D.P.H. – MINVU SANTIAGO
- ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI
- PROFESIONAL ENCARGADO
- OFICINA DE PARTES.

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI (X) NO ()